



Ref.: C.L.15.1994

Ginebra, 1 de julio de 1994

Excelentísimo Señor:

Nombramiento del Comisario de Cuentas de
la Organización Mundial de la Salud
para los ejercicios 1996-1997 y 1998-1999

En su 44ª reunión, celebrada en mayo de 1991, la Asamblea Mundial de la Salud, en virtud de la resolución WHA44.17, nombró Comisario de Cuentas al titular del puesto de Contralor e Interventor General del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para los dos bienios 1992-1993 y 1994-1995. De conformidad con el Artículo 12.1 del Reglamento Financiero de la OMS, la Asamblea Mundial de la Salud, en su reunión de mayo de 1995, deberá nombrar un Comisario de Cuentas, que habrá de ser el Interventor General (o un funcionario de categoría análoga o de suficiente competencia) del gobierno de un Estado Miembro, para el ejercicio 1996-1997, y, si la Asamblea lo estimase conveniente, también para el ejercicio 1998-1999.

La práctica seguida hasta ahora consistía en proponer a la Asamblea Mundial de la Salud tan sólo el nombramiento del Comisario de Cuentas en ejercicio, salvo cuando éste señalaba previamente que no podía seguir desempeñando esa función. Sin embargo, en vista de la actual tendencia de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a promover activamente la candidatura de toda persona adecuada para el puesto de Comisario de Cuentas, así como del interés por presentar candidaturas que han manifestado los gobiernos de otros Estados Miembros tanto en la 44ª Asamblea Mundial de la Salud, con ocasión del nombramiento del actual Comisario de Cuentas de la Organización Mundial de la Salud, como en correspondencia y consultas posteriores, he decidido tomar ya disposiciones para el nombramiento del Comisario de Cuentas correspondiente al bienio 1996-1997 y bienios ulteriores invitando a presentar ofertas a los gobiernos de todos los Estados Miembros. Este cambio de procedimiento contribuirá además a reforzar los esfuerzos constantes desplegados por la OMS para propiciar una más amplia participación y una mayor transparencia en todas las actividades, objetivos que fueron examinados y aprobados en la 46ª Asamblea Mundial de la Salud, en mayo de 1993.

...

... ANEXOS (3)

C.L.15.1994

1 de julio de 1994

Tengo el honor, por tanto, de invitarle a proponer un candidato que le interese presentar a la Asamblea Mundial de la Salud para que ésta considere su posible nombramiento como Comisario de Cuentas de la OMS para los bienios 1996-1997 y 1998-1999. Se adjuntan a la presente como anexo I el texto completo del Artículo XII del Reglamento Financiero y las Atribuciones adicionales respecto de la intervención externa de las cuentas de la Organización Mundial de la Salud. En el anexo II se presenta la lista de los Comisarios de Cuentas de la OMS nombrados durante el periodo de 1948 a 1995, y en el anexo III, información adicional de referencia, incluida información sobre las operaciones financieras de la OMS.

Le ruego me comunique cuanto antes el nombre del candidato que desee usted proponer de acuerdo con el Artículo 12.1 del Reglamento Financiero, preferiblemente antes del 31 de enero de 1995, a fin de poder disponer del tiempo suficiente para preparar la presentación de la propuesta a la 48ª Asamblea Mundial de la Salud, en mayo de 1995. La propuesta de candidatura deberá incluir la siguiente información sobre el Auditor General (o funcionario de categoría análoga) propuesto:

- a) su curriculum vitae y una descripción de las actividades internacionales y nacionales del Auditor General, con mención de las distintas especialidades de auditoría de posible utilidad para la OMS;
- b) una estimación del número total de meses de trabajo-auditor que requeriría la realización de la auditoría correspondiente a los bienios 1996-1997 y 1998-1999;
- c) para cada bienio, el monto de los honorarios propuestos por concepto de auditoría, expresados en dólares de los Estados Unidos. Esos honorarios deberán comprender la auditoría tanto respecto a las actividades financiadas con cargo al presupuesto ordinario como a las financiadas con fondos extrapresupuestarios;
- d) cualquier otra información que pueda ayudar a la Asamblea Mundial de la Salud a efectuar el nombramiento.

Al estimar el costo de la auditoría deberá usted tener en cuenta que en los honorarios han de incluirse todos los gastos de secretaría y otros gastos auxiliares, así como todos los gastos de viaje y dietas de los colaboradores del Comisario de Cuentas. Estos últimos comprenderán los gastos de viaje desde la oficina del Auditor hasta Ginebra y hasta las oficinas de la Organización que el Comisario de Cuentas estime necesario visitar para realizar la auditoría.

No dude en ponerse en contacto conmigo si desea más información antes de proponer un candidato.

Ruego a V.E. que acepte el testimonio de mi más alta consideración.

Dr. Hiroshi Nakajima
Director General

LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

EXTRACTO DEL REGLAMENTO FINANCIERO

Artículo XII - Intervención externa

12.1 La Asamblea de la Salud, en la forma que por sí misma establezca, nombrará a uno o a varios Comisarios de Cuentas que habrán de ser interventores generales del gobierno de un Estado Miembro o funcionarios de categoría análoga o de suficiente competencia. El nombramiento del Comisario o de los Comisarios de Cuentas sólo podrá revocarse por decisión de la Asamblea.

12.2 La intervención de las cuentas se hará con arreglo a las normas corrientes generalmente aceptadas en la materia y a las atribuciones adicionales indicadas en el apéndice del presente Reglamento y con sujeción a cualesquiera instrucciones especiales de la Asamblea de la Salud.

12.3 El Comisario o los Comisarios de Cuentas podrán formular observaciones acerca de la eficiencia de los procedimientos financieros, el sistema de contabilidad, la fiscalización financiera interna y, en general, la administración y la gestión de la Organización.

12.4 El Comisario o los Comisarios de Cuentas actuarán con absoluta independencia y serán exclusivamente responsables de la intervención de las cuentas.

12.5 La Asamblea de la Salud podrá pedir al Comisario o a los Comisarios de Cuentas que examinen determinadas cuestiones precisas y presenten informes por separado sobre los resultados.

12.6 El Director General dará al Comisario o a los Comisarios de Cuentas las facilidades que necesiten para el desempeño de sus funciones.

12.7 Con objeto de proceder a un examen local o especial o de efectuar economías en los gastos de intervención de cuentas, el Comisario o los Comisarios de Cuentas podrán contratar los servicios de cualquier Interventor General (o funcionario de categoría equivalente) de un país, de auditores comerciales públicos de reconocido prestigio o de cualquier otra persona o empresa que, a su juicio, reúna las condiciones de competencia técnica necesarias.

12.8 El Comisario o los Comisarios de Cuentas presentarán un informe sobre la intervención de las cuentas definitivas preparadas por el Director General en cumplimiento del Artículo 11.1 del Reglamento Financiero y los cuadros correspondientes. En el informe formularán las observaciones que estimen oportunas respecto de las cuestiones mencionadas en el Artículo 12.3 y en las disposiciones sobre atribuciones adicionales.

12.9 Los informes del Comisario o los Comisarios de Cuentas, en unión de los estados de cuentas definitivos intervenidos, serán transmitidos por conducto del Consejo Ejecutivo a la Asamblea de la Salud, a más tardar el 1 de mayo siguiente al cierre del ejercicio financiero al que correspondan los estados de cuentas definitivos. El Consejo Ejecutivo examinará el informe financiero interino y el informe financiero definitivo y los informes de intervención y los transmitirá a la Asamblea de la Salud con las observaciones que estime oportunas.

Apéndice

ATRIBUCIONES ADICIONALES RESPECTO DE LA INTERVENCION EXTERNA DE LAS CUENTAS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

1. El Comisario o los Comisarios procederán a la intervención de todas las cuentas de la Organización, incluidos todos los fondos de depósito y cuentas especiales que crean conveniente examinar, para cerciorarse:
 - (a) de que los estados de cuentas concuerdan con los libros y los comprobantes de la Organización;
 - (b) de que las operaciones financieras consignadas en los estados de cuentas se ajustan a las disposiciones reglamentarias, al presupuesto y a las demás instrucciones aplicables al caso;
 - (c) de que se ha verificado la existencia de los valores y el efectivo en depósito o en caja, por medio de certificados librados directamente por los depositarios o por recuento directo;
 - (d) de que los controles internos, incluida la intervención interna de cuentas, son adecuados, habida cuenta de los resultados que de ellos se esperan;
 - (e) de que se han aplicado procedimientos, en su opinión, satisfactorios para la determinación de todos los elementos del activo y del pasivo, y de los saldos de superávit o déficit.
2. El Comisario o los Comisarios tendrán entera libertad para decidir si procede aceptar en todo o en parte las certificaciones y las declaraciones de la Secretaría, y podrán efectuar las inspecciones y verificaciones detalladas que consideren oportunas en relación con todos los documentos de contabilidad, incluso los relativos a suministros y equipo.
3. El Comisario o los Comisarios y el personal a sus órdenes tendrán acceso siempre que convenga a todos los libros, comprobantes y demás documentos que, a su juicio, sea necesario consultar para llevar a efecto la intervención de cuentas. La información clasificada como secreta que a juicio de la Secretaría sea necesaria para los fines de la intervención de cuentas y la información clasificada como confidencial se pondrán a disposición del Comisario o los Comisarios, previa solicitud al efecto. El Comisario o los Comisarios y el personal a sus órdenes respetarán el carácter secreto y confidencial de cualquier información así clasificada que haya sido puesta a su disposición y no deberán hacer uso de la misma, a no ser en relación directa con las operaciones de intervención de cuentas. El Comisario o los Comisarios podrán señalar a la atención de la Asamblea Mundial de la Salud toda denegación de información clasificada como secreta que a su juicio sea necesaria para los fines de la intervención de cuentas.
4. El Comisario o los Comisarios carecerán de atribuciones para rechazar asientos de las cuentas, pero señalarán a la atención del Director General cualesquiera operaciones acerca de cuya regularidad y cuya procedencia abriguen dudas, a fin de que se adopten las medidas pertinentes. Las objeciones suscitadas durante la intervención de cuentas contra esas u otras operaciones serán comunicadas inmediatamente al Director General.
5. El Comisario o los Comisarios emitirán y firmarán un dictamen redactado en los siguientes términos:

He/Hemos examinado los adjuntos estados de cuentas numerados del al, debidamente identificados, y los cuadros correspondientes de la Organización Mundial de la Salud respecto del ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de Mi/Nuestro examen ha comprendido una revisión general de los métodos de contabilidad y una verificación de los comprobantes de cuentas y otros documentos acreditativos que he/he-mos considerado necesario inspeccionar, en atención a las circunstancias;

en este dictamen se precisará, cuando proceda:

- (a) si los estados de cuentas reflejan equitativamente la situación financiera al final del periodo considerado y los resultados de las operaciones efectuadas durante el periodo que se cierra;
- (b) si los estados de cuentas han sido preparados en conformidad con los principios de contabilidad enunciados;
- (c) si los principios de contabilidad se han aplicado sobre una base que corresponde a la del periodo financiero precedente;
- (d) si las citadas operaciones se han efectuado de conformidad con el Reglamento Financiero y con las instrucciones de los órganos deliberantes.

6. En el informe del Comisario o de los Comisarios a la Asamblea de la Salud sobre las operaciones financieras se indicará:

- (a) el tipo y el alcance del examen practicado;
- (b) cuestiones relacionadas con eventuales deficiencias o inexactitudes de las cuentas y en particular, cuando proceda:
 - (i) los datos necesarios para la correcta interpretación de las cuentas;
 - (ii) cualesquiera sumas que debieran haberse cobrado y que no aparezcan abonadas en cuenta;
 - (iii) cualesquiera sumas respecto de las cuales exista o pueda existir una obligación jurídica y que no se hayan contabilizado o consignado en los estados de cuentas;
 - (iv) gastos que no estén debidamente acreditados;
 - (v) idoneidad de los libros de contabilidad que se llevan y, si las hubiera, desviaciones materiales de los principios de contabilidad generalmente aceptados y sistemáticamente aplicados en la presentación de los estados de cuentas;
- (c) otras cuestiones que deban ponerse en conocimiento de la Asamblea de la Salud, por ejemplo:
 - (i) los casos de fraude comprobado o presunto;
 - (ii) los despilfarros o desembolsos indebidos de dinero u otros elementos del activo de la Organización (aun cuando la contabilización de las operaciones esté en regla);
 - (iii) los gastos que puedan obligar a la Organización a efectuar nuevos desembolsos apreciables;
 - (iv) cualquier defecto que se observe en el sistema general o en las disposiciones precisas de intervención de los ingresos y los gastos, o de los suministros y el equipo;
 - (v) los gastos que no respondan a la intención de la Asamblea de la Salud, habida cuenta de las transferencias de créditos presupuestarios debidamente autorizadas;
 - (vi) los gastos que excedan de los créditos consignados, habida cuenta de las modificaciones consiguientes a transferencias de créditos presupuestarios debidamente autorizadas;
 - (vii) los gastos que no se ajusten a las disposiciones que los autoricen;
- (d) la exactitud o la inexactitud de los asientos correspondientes a suministros y equipo, según resulte del levantamiento de inventarios y de su cotejo con esos asientos.

Además, los informes podrán hacer mención:

- (e) de las operaciones contabilizadas en ejercicios anteriores sobre las que se hayan obtenido nuevos datos, o las operaciones que deban efectuarse en un ejercicio ulterior y de las cuales convenga que la Asamblea de la Salud tenga conocimiento cuanto antes.

7. El Comisario o los Comisarios podrán formular a la Asamblea de la Salud o al Director General las observaciones que estimen pertinentes sobre los resultados de la intervención de cuentas y sobre el informe financiero.

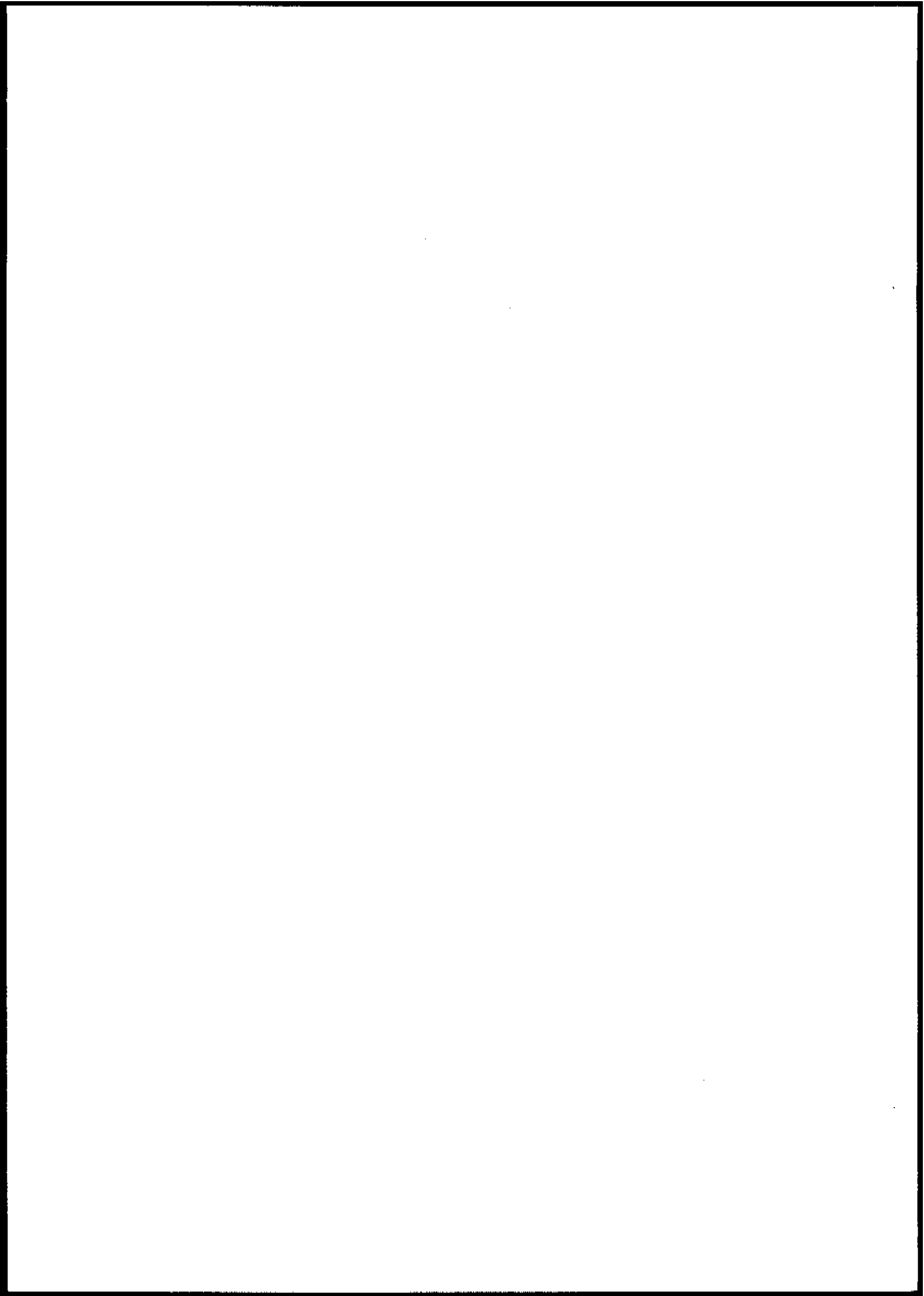
8. Siempre que se les pongan restricciones en el alcance de la intervención de las cuentas o que no puedan obtener comprobantes suficientes, el Comisario o los Comisarios lo harán constar en su dictamen y en su informe, exponiendo claramente en su informe los motivos de sus observaciones y los efectos sobre la situación financiera y sobre las operaciones financieras consignadas.

9. El informe del Comisario o los Comisarios no contendrá en ningún caso críticas si no se ha dado de antemano al Director General una oportunidad adecuada para explicar la cuestión que las motive.

10. El Comisario o los Comisarios no tienen la obligación de referirse a ninguna de las cuestiones mencionadas en los párrafos anteriores si, a juicio suyo, carecen totalmente de importancia.

COMISARIOS DE CUENTAS DE LA
ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD
DE 1948 A 1995

<u>Periodo</u>	<u>Número de años</u>	<u>Nombre</u>	<u>Nacionalidad</u>
1.9.1948 a 31.12.1966	18	Sr. Uno Brunskog	sueca
1.1.1967 a 31.12.1973	7	Sr. Lars Breie	noruega
1.1.1974 a 31.12.1977	4	Sr. Lars Lindmark	sueca
1.1.1978 a 31.12.1995	18	Titular del puesto de Contralor e Interventor General del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	británica



LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD
NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO DE CUENTAS

Información básica

1. Criterio general en que ha de basarse la auditoría

La Organización Mundial de la Salud aspira a que se realice una auditoría eficaz y práctica conforme a criterios técnicos rigurosos. La auditoría deberá centrarse en importantes cuestiones de política y práctica financiera, concediendo la importancia apropiada a la comprobación de la eficiencia (buen aprovechamiento de los fondos).

2. Naturaleza de la auditoría

Puede apreciarse la magnitud de las operaciones financieras de la Organización Mundial de la Salud, y por ende de la naturaleza de la auditoría, consultando las copias adjuntas de los cuadros:

- a) Resumen de los ingresos y los gastos correspondientes a todos los fondos en el ejercicio de 1992-1993.
- b) Situación del activo y del pasivo en 31 de diciembre de 1993.

Los interesados pueden solicitar ejemplares del informe financiero detallado titulado «Informe Financiero y estados de cuentas definitivos sobre el ejercicio 1 de enero de 1992 - 31 de diciembre de 1993», junto con el «Anexo: Recursos extrapresupuestarios, por actividades del programa».

Los centros principales de actividad financiera son la sede de la Organización Mundial de la Salud en Ginebra (Suiza), las seis oficinas regionales (cada una de las cuales lleva su propia contabilidad) en Alejandría, Brazzaville, Copenhague, Manila, Nueva Delhi y Washington D.C., y la sede del Programa de Lucha contra la Oncocercosis (OCP) (que también lleva su propia contabilidad), radicada en Uagadugú (Burkina Faso). Las seis oficinas regionales y el OCP preparan cada mes estados de cuentas que luego son consolidados en la Sede en Ginebra. La Organización Mundial de la Salud tiene asimismo personal residente en numerosos países en desarrollo, y a nivel local se atienden los gastos mediante cuentas de adelantos.

3. El Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer

El Comisario de Cuentas de la Organización Mundial de la Salud deberá actuar también como Comisario de Cuentas del Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (CIIC), que tiene su sede en Lyon (Francia). Así pues, el candidato que se proponga para el cargo de Comisario de Cuentas de la OMS debería estar preparado para realizar también la auditoría del CIIC. Puede solicitarse un ejemplar de los últimos estados de cuentas definitivos del CIIC.

4. Honorarios de auditoría externa

El monto total de los honorarios abonados por la Organización Mundial de la Salud en concepto de auditorías externas, incluidos los gastos de viaje y de

secretaría, han oscilado entre US\$ 700 000 y US\$ 850 000 por bienio para los tres bienios 1986-1987, 1988-1989 y 1990-1991. Además de esos honorarios, la Organización ha facilitado también locales, servicios y suministros de oficina valorados en aproximadamente US\$ 100 000 por bienio.

5. Auditoría interna

La Organización Mundial de la Salud mantiene un servicio de auditoría interna integrado actualmente por un auditor jefe y cinco auditores profesionales ayudantes. Los auditores internos son funcionarios de la Organización Mundial de la Salud, y el auditor jefe informa directamente al Director General. La principal finalidad de la auditoría interna, según lo expuesto en el Artículo X del Reglamento Financiero de la OMS, es la vigilancia eficaz o la revisión general de las transacciones financieras de la Organización. Se espera de los auditores interno y externo que coordinen su labor para evitar la duplicación de esfuerzos y promover la eficiencia de las auditorías.

6. La Organización Panamericana de la Salud

Hasta ahora el Comisario de Cuentas nombrado para la Organización Mundial de la Salud era nombrado también Comisario de Cuentas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), que tiene su sede en Washington, D.C. (EE.UU.). La OPS es asimismo la Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas.

No obstante, debe señalarse que la OPS tomará sus propias disposiciones para nombrar su Comisario de Cuentas para el bienio 1996-1997, y que la invitación que aquí se hace a los gobiernos de los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud para que presenten candidatos al cargo de Comisario de Cuentas se refiere únicamente a la Organización Mundial de la Salud y al CIIC.

7. Resumen de las políticas contables básicas

Se adjunta a la presente una copia del Resumen de las políticas contables básicas publicado junto con los estados de cuentas definitivos de la Organización Mundial de la Salud.

EXTRACTO DEL INFORME FINANCIERO Y ESTADOS DE CUENTAS DEFINITIVOS SOBRE
EL EJERCICIO 1 DE ENERO DE 1992 - 31 DE DICIEMBRE DE 1993 (DOCUMENTO A47/19)

RESUMEN DE LOS INGRESOS Y LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A TODOS LOS FONDOS^a
EN EL EJERCICIO DE 1992-1993

(En dólares de los Estados Unidos)

	Extracto explicativo	Saldo en 1 de enero de 1992	Ingresos	Gastos		Saldo en 31 de diciembre de 1993	
				Programa sanitario internacional	Otras finalidades		
1. FONDOS DE LA ORGANIZACION							
1.1 Presupuesto ordinario 1992-1993							
	Presupuesto efectivo	2	-	690 209 277 ^{c,d}	688 816 477 ^b	1 392 800 ^e	-
	Fondo de Operaciones	4	-	7 338 035	-	7 338 035 ^d	-
1.3 Otros fondos de la OMS							
	Cuenta de Ingresos Ocasionales	5	16 458 659	18 466 112	-	23 507 300	11 417 471
	Fondo Especial del Consejo Ejecutivo	-	-	-	-	-	100 000
	Cuenta de Orden	-	28 929 000	16 729 000	-	28 929 000	16 729 000
	Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles	8	5 922 950	1 174 721	-	3 937 499 ^e	3 160 172
	Fondo de Rotación para el Envío de Material de Enseñanza y de Laboratorio a los Centros de Formación de Personal Médico	10	400 000	960 006 ^f	-	960 006 ^f	400 000
	Fondo de Rotación para Ventas	-	356 326	7 192 911	1 292 153 ^e	6 041 125	215 959
	Cuenta Especial para la Ampliación de la Sede y el Reembolso del Préstamo Suizo	9	67 432	1 753 230	-	1 814 699 ^e	5 963
	Cuenta Especial de Servicios por Contrata en la Sede	-	873 614	828 147	-	380 377 ^e	1 321 384
	Cuenta Especial para Gastos de Prestación de Servicios	7	51 352 236	60 605 934	46 688 564 ^{b,e}	5 320 000	59 949 606
	Fondo de Iguala de Impuestos	-	1 382 130	59 000 000	-	61 328 840	(946 710) ^h
	Cuenta para la Liquidación de Haberes de Funcionarios Cesantes	11	31 693 410	16 051 455	-	19 748 729 ^e	27 996 136
			137 535 757	182 761 516	47 980 717	151 967 575	120 348 981
	Cantidad reservada para enjugar el déficit de ingresos en el presupuesto ordinario 1992-1993	2	(54 245 802)	54 245 802	-	43 870 503 ^d	(43 870 503)
			83 289 955	237 007 318	47 980 717	195 838 078	76 478 478
	Total: Fondos de la Organización		83 289 955	934 554 630	736 797 194	204 568 913	76 478 478
2. FONDO DE DONATIVOS PARA EL FOMENTO DE LA SALUD							
		6	140 471 830 ^g	316 119 688 ^h	289 674 463 ^e	-	166 917 055 ^g
3. FONDOS DE DEPOSITO							
3.1 Fondos para la cooperación técnica							
	Programa Mundial sobre el SIDA	-	63 684 133	166 532 848 ^b	163 702 287 ^e	-	66 514 694
	Programa de Lucha contra la Oncocercosis	-	7 376 757	65 959 479 ^b	58 219 860	-	15 116 376
	Fondo de Depósito Sasakawa para la Salud	-	15 247 557	9 222 194	9 196 222 ^b	-	15 273 529
	Fondo de Depósito para el Programa Especial de Investigaciones y Enseñanzas sobre Enfermedades Tropicales	-	(1 859 784)	68 133 651 ^b	67 822 190	-	(1 548 323) ^h
	Cuenta de Emergencia del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Afganistán	-	7 014 036	1 272 278	5 465 936 ^e	-	2 820 378
	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	-	575 199	2 472 874	2 005 888 ^e	-	1 042 185
	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	-	(1 477 896)	41 244 881	40 391 741 ^b	-	(624 756) ^h
	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	-	(735 114)	3 480 820	3 913 385	-	(1 167 679) ^h
	Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas	-	(349 055)	3 227 004	3 262 781 ^b	-	(384 832) ^h
	Fondo de Población de las Naciones Unidas	-	(1 478 176)	30 039 227	29 038 514 ^b	-	(477 463) ^h
	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	-	9 981	40 019	20 900	-	29 100
	Fondos varios de depósito y de donativos de las Naciones Unidas	-	52 686	(39 561)	1 731	-	11 394
	Fondo fiduciario de las Naciones Unidas para la asistencia al Líbano	-	-	100 000	65 114	-	34 886
	Acuerdo modelo entre organismos de ejecución	-	-	1 049 504	1 049 504	-	-
	Acuerdo modelo con un gobierno como organismo de ejecución	-	-	925 476	925 476	-	-
	Programas de cooperación del Banco Mundial	-	9 909	(209)	-	-	9 700
	Oficiales profesionales asociados	-	3 748 171	9 741 658	9 572 361 ^e	-	3 917 468
	Otros fondos	-	3 727 723	8 720 447 ^b	6 032 208 ^e	-	6 415 962
3.2 Fondos de los servicios de suministros							
	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	12	-	1 632 015	1 632 015 ^e	-	-

	Extracto explicativo	Saldo en 1 de enero de 1992	Ingresos	Gastos		Saldo en 31 de diciembre de 1993	
				Programa sanitario internacional	Otras finalidades		
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	12	103 017	-	11 228	€	91 789	
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	12	-	176 404	173 487	€	2 917	
Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	-	241 638	7 246	190 848	€	58 036	
Banco Mundial	-	-	66 000	57 114	€	8 886	
Fondo General	12	7 699 705	11 351 234	14 569 884	€	4 481 055	
Fondo de Rotación para el Envío de Material de Enseñanza y de Laboratorio a los Centros de Formación de Personal Médico	-	2 123 052	960 006	1 740 085	€	1 342 973	
3.3 Otros fondos de depósito							
Adelantos de contribuciones de los Miembros	-	16 291 176	18 891 999	-	16 291 176	18 891 999	
Fundación León Bernard	-	17 034	84	-	2 024	15 094	
Fundación Darling	-	14 646	7	-	-	14 653	
Fundación Dr. A. T. Shousha	-	90 891	12 747	-	17 020	86 618	
Fundación Jacques Parisot	-	127 353	1 702	-	5 000	124 055	
Fundación para la Salud del Niño	-	228 707	14 600	-	2 500	240 807	
Premio Dr. Comlan A. A. Quenum	-	20 441	1 280	-	2 000	19 721	
Beca Francesco Pocchiari	-	119 340	7 640	-	10 000	116 980	
Fundación de Salud de los Emiratos Arabes Unidos	-	-	1 004 160	-	-	1 004 160	
Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer	i	6 981 238	42 618 223	-	41 143 902	8 455 559	
Centro Internacional de Cálculos Electrónicos	i	1 069 165	23 935 180	-	24 320 790	€	683 555
Sucesiones de funcionarios fallecidos	-	111 480	94 407	-	118 215	87 672	
Fondo especial para indemnizaciones	-	2 611 959	204 772	-	538 654	2 278 077	
Caja del Seguro de Enfermedad del Personal	-	49 545 636	65 659 979	-	32 470 927	€	82 734 688
Otros fondos	-	615 133	9 175 620	-	8 482 830	1 307 923	
Total: Fondos de depósito		183 557 738	587 937 895	419 060 759	123 405 038	229 029 836	
TOTAL GENERAL ^a		407 319 523	1 838 612 213	1 445 532 416	327 973 951	472 425 369	

^a Excluida la OPS.

^b Durante 1992-1993 se efectuaron las transferencias siguientes entre los fondos indicados y en el programa sanitario internacional se las contabilizó como gastos con cargo a los fondos de origen y como ingresos en los fondos de destino.

Fondo de origen	Fondo de destino	
Presupuesto ordinario	Fondo de Depósito para el Programa Especial de Investigaciones y Enseñanzas sobre Enfermedades Tropicales	1 710 400
	Programa de Lucha contra la Oncocercosis	500 000
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	Fondo de Donativos para el Fomento de la Salud	11 694 776
	Programa Mundial sobre el SIDA	4 367 576
	Fondo de Depósito para el Programa Especial de Investigaciones y Enseñanzas sobre Enfermedades Tropicales	5 802 000
	Otros fondos de depósito	275 946
Fondo de Población de las Naciones Unidas	Fondo de Donativos para el Fomento de la Salud	7 000 000
	Programa Mundial sobre el SIDA	34 400
Fondo de Depósito Sasakawa para la Salud	Fondo de Depósito para el Programa Especial de Investigaciones y Enseñanzas sobre Enfermedades Tropicales	400 000
Cuenta Especial para Gastos de Prestación de Servicios	Programa de Lucha contra la Oncocercosis	500 000
		<u>32 285 098</u>

^c Incluido el uso del mecanismo de compensación cambiaria (véanse el Estado I, el Extracto 5 y el cuadro IV).

^d Incluida una transferencia de \$ 7 338 035 del Fondo de Operaciones para enjugar en parte el déficit de ingresos en el presupuesto ordinario por valor de \$ 51 208 538 en 31 de diciembre de 1993; el saldo de \$ 43 870 503 queda cubierto con otros fondos de la OMS hasta que se abonen las contribuciones pendientes.

^e Sólo desembolsos (excluidas las obligaciones pendientes).

^f Los fondos en monedas nacionales confiados a la OMS para la compra de material de enseñanza y de laboratorio y el costo de este material se contabilizan en los fondos de los servicios de suministros (véase la parte 3.2).

^g Consistente sólo en metálico.

^h Saldo negativo que resulta de unos gastos más elevados (incluidas las obligaciones pendientes que figuran en el Estado III, página 15) que los anticipos recibidos por la Organización en 31 de diciembre de 1993.

ⁱ Ingresos y desembolsos sólo en metálico, correspondientes a la función de depositaria de la OMS. Informes financieros pormenorizados preparados por el CIIC y el CICE, respectivamente.

SITUACION DEL ACTIVO Y DEL PASIVO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1993

(En dólares de los Estados Unidos)

ACTIVO

	<u>1991</u>	<u>1993</u>
<u>Efectivo*</u>		
En caja, en bancos y en tránsito (Extracto 1 a))	25 739 828	18 905 994
<u>Letras de crédito*</u>	2 541 307	-
<u>Depósitos en efectivo y valores</u> (Extracto 1 a))	460 952 548	529 835 887
<u>Cuentas deudoras*</u>		
Contribuciones pendientes de cobro (Extracto 3):		
Miembros activos	69 517 817	121 708 668
Menos: Reserva (equivalencia de las contribuciones pendientes de cobro)	69 517 817	121 708 668
	-	-
Créditos varios*	31 160 854	31 699 400
<u>Pagos anticipados*</u>	881 975	484 954
<u>Activo fijo (Bienes inmuebles)*</u>		
Terreno y edificios de la Sede	41 346 431	41 346 431
Africa:		
Terreno y edificios de la Oficina Regional	7 012 106	7 012 106
Edificio de oficinas y viviendas para el personal en Malabo, Guinea Ecuatorial	599 287	599 287
Viviendas para el personal en Windhoek, Namibia	353 740	354 351
Terreno y edificio de la sede del Programa de Lucha contra la Oncocercosis	650 347	650 347
Asia Sudoriental:		
Edificio de la Oficina Regional	1 481 351	1 482 947
Mediterráneo Oriental:		
Viviendas para el personal	68 369	68 369
Pacífico Occidental:		
Edificio de la Oficina Regional	2 752 872	3 453 271
	54 264 503	54 967 109
	<u>575 541 015</u>	<u>635 893 344</u>

* Véanse las Notas explicativas, páginas siguientes.

PASIVO

	<u>1991</u>	<u>1993</u>
<u>Cuentas acreedoras*</u>	26 998 000	31 334 452
<u>Obligaciones pendientes*</u>		
Presupuesto ordinario		
- Ejercicio en curso (Estado I)	55 480 454	58 215 523
- Ejercicios anteriores	2 626 698	-
	58 107 152	58 215 523
Programa de Lucha contra la Oncocercosis	4 447 990	3 172 122
Fondo de Depósito Sasakawa para la Salud	961 773	837 881
Fondo de Depósito para el Programa Especial de Investiga- ciones y Enseñanzas sobre Enfermedades Tropicales	13 273 272	8 796 302
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	4 113 829	2 395 993
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	697 675	1 123 263
Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas	481 758	458 293
Fondo de Población de las Naciones Unidas	4 852 415	2 138 769
Fondos varios de depósito y de donativos de las Naciones Unidas	23 125	1 821
Fondo fiduciario de las Naciones Unidas para la asistencia al Líbano	-	26 447
	86 958 989	77 166 414
<u>Fondo de Operaciones*</u> (Extracto 4)	-	-
<u>Otros fondos de la OMS</u>		
Cuenta de Ingresos Ocasionales (Extracto 5)	16 458 659	11 417 471
Fondo Especial del Consejo Ejecutivo (Estado II)*	100 000	100 000
Cuenta de Orden (Estado II)*	28 929 000	16 729 000
Fondo para la Gestión de Bienes Inmuebles (Extracto 8)	5 922 950	3 160 172
Fondo de Rotación para el Envío de Material de Enseñanza y de Laboratorio a los Centros de Formación de Personal Médico (Extracto 10)	400 000	400 000
Fondo de Rotación para Ventas (Estado II)*	356 326	215 959
Cuenta Especial para la Ampliación de la Sede y el Reembolso del Préstamo Suizo (Extracto 9)	67 432	5 963
Cuenta Especial de Servicios por Contrata en la Sede (Estado II)*	873 614	1 321 384
Cuenta Especial para Gastos de Prestación de Servicios (Extracto 7)	51 352 236	59 949 606
Fondo de Iguala de Impuestos (Estado II)*	1 382 130	(946 710)
Cuenta para la Liquidación de Haberes de Funcionarios Cesantes (Extracto 11)	31 693 410	27 996 136
	137 535 757	120 348 981
Cantidad reservada para enjugar el déficit de ingresos en el presupuesto ordinario*	(54 245 802)	(43 870 503)
	83 289 955	76 478 478
<u>Fondos de depósito</u> (Estado II)	183 557 738	229 029 836
<u>Fondo de Donativos para el Fomento de la Salud</u> (Extracto 6)	140 471 830	166 917 055
<u>Préstamos por amortizar*</u>		
Confederación Suiza (1992-1994)	2 944 445	889 262
Société de Banque Suisse (1992-1995)	444 444	-
	3 388 889	889 262
<u>Inversión en el activo fijo*</u>	50 875 614	54 077 847
	575 541 015	635 893 344

* Véanse las Notas explicativas, páginas siguientes.

RESUMEN DE LAS POLITICAS CONTABLES BASICAS

Las políticas contables básicas y las prácticas seguidas en la OMS para la preparación de los correspondientes informes responden a los requisitos establecidos en el Reglamento Financiero y las normas de gestión financiera de la OMS. También son reflejo de los procedimientos de contabilidad y finanzas más detallados establecidos por el Director General habida cuenta de dicho Reglamento así como de las decisiones adoptadas de cuando en cuando por los órganos deliberantes. Corresponden a las normas contables generalmente aceptadas en la medida en que son aplicables, así como a las aplicadas en las Naciones Unidas y en los organismos especializados, y concuerdan con las políticas aplicadas por la Organización en ejercicios precedentes. Las políticas contables básicas son las siguientes:

- a) Las cifras de los estados de cuentas y extractos figuran en dólares de los Estados Unidos de América. El activo y el pasivo en otras monedas al cierre del ejercicio se traducen en general a dólares aplicando el tipo de cambio contable de las Naciones Unidas vigente el 31 de diciembre del año de cierre. Sin embargo, cuando haya variado considerablemente la relación entre monedas al final del ejercicio, los tipos de cambio utilizados para convertir en dólares los fondos poseídos el 31 de diciembre en las monedas de que se trate serán los vigentes el 1 de enero del año subsiguiente. Esos tipos son fijados de común acuerdo dentro del sistema de las Naciones Unidas antes del 31 de diciembre. Esta costumbre, seguida a partir de 1982, se ha adoptado para poder valorar al cierre de las cuentas de forma más realista los fondos mencionados. Como no ha habido variación considerable de la relación entre monedas al final del ejercicio, los tipos de cambio aplicados para el 31 de diciembre de 1992 fueron los vigentes el 1 de enero de 1993.
- b) El pasivo indicado en el Estado correspondiente a la Situación del Activo y del Pasivo (Estado III) incluye las obligaciones pendientes respecto del presupuesto ordinario, del Fondo para la Lucha contra la Oncocercosis, del Fondo de Depósito Sasakawa para Actividades de Salud, del Fondo de Depósito para el Programa Especial de Investigaciones y Enseñanzas sobre Enfermedades Tropicales, del PNUD, del PNUMA, del FNUFUID, del FNUAP y de los fondos de depósito varios y los fondos de donativos de las Naciones Unidas. Las demás cuentas se relacionan en la Situación del Activo y del Pasivo tomando como base los gastos e ingresos efectivos; sin embargo, su pasivo figura en las cuentas correspondientes y se indica, con fines de información, en el oportuno extracto.
- c) Las cuentas deudoras y acreedoras se mantienen dentro del conjunto de cuentas de la Organización y no se desglosan por el origen de los fondos.
- d) En las cuentas deudoras se contabiliza el total de las contribuciones de los Miembros pendientes de cobro, menos el importe de la correspondiente reserva.
- e) Los valores depositados como inversiones por la Organización se contabilizan a precio de costo; no obstante, en el Extracto 1 a) se indica el total correspondiente en valor circulante.
- f) Los bienes del activo fijo distintos del terreno y de los edificios no se contabilizan en el balance. Sin embargo, dichos bienes, constituidos principalmente por el equipo no fungible, figuran en los inventarios que establece la OMS para proyectos y oficinas.
- g) Los bienes inmuebles (activo fijo) se contabilizan al costo de adquisición o, en el caso de donaciones, con arreglo al valor indicado por el donante. No se efectúa ningún reajuste por depreciación, revalorización o fluctuación monetaria.
- h) Los ingresos, incluidos los intereses, se registran por contabilidad de caja (es decir, cuando se perciben efectivamente). Según el origen de los fondos, los gastos se registran por contabilidad de ejercicio (es decir, como obligaciones contraídas, pagadas o no), o por contabilidad de caja (es decir, cuando se pagan efectivamente).
- i) Los intereses devengados durante un ejercicio que se abonan en cuentas o fondos de depósitos específicos de la OMS y en el Fondo de Donativos para el Fomento de la Salud se retienen para usarlos en esas cuentas y fondos durante el ejercicio siguiente.
- j) Los ingresos que se obtienen durante un ejercicio financiero de resultas de la imputación de gastos de apoyo a programas con cargo a recursos extrapresupuestarios se abonan en la Cuenta Especial para Gastos de Prestación de Servicios, para usarlos durante el ejercicio siguiente.
- k) Los donativos en especie recibidos por la OMS se contabilizan con arreglo al valor indicado por el donante y se consignan inmediatamente como gastos, se hayan o no entregado efectivamente mercancías o prestado efectivamente servicios a los proyectos correspondientes.
- l) Las transacciones expresadas en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos se traducen a esta moneda aplicando el tipo de cambio contable de las Naciones Unidas vigente en la fecha de la transacción. No obstante, las transacciones deudoras en las cuentas de anticipos se contabilizan aplicando el tipo de cambio contable vigente en la fecha en que los gastos se registran en las cuentas.
- m) Mientras no se ingrese el importe de las contribuciones de los Miembros, las asignaciones del presupuesto ordinario se podrán hacer con adelantos del Fondo de Operaciones o, si ese Fondo fuese insuficiente, con adelantos internos de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5.1 del Reglamento Financiero.